

VISTO:

El proyecto elaborado con la participación de las áreas técnicas, catastro municipal, en colaboración con el Arquitecto Luis Barrera, funcionario de la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Entre Ríos, tendiente a la urbanización del Cerro Poblacional de Villa Paranacito, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho trabajo se ha buscado la correcta delimitación de los distintos sectores con destino a posibilitar un mejor aprovechamiento de los terrenos que conforman dicho perímetro acorde a las reales necesidades actuales y con miras a posibilitar en un futuro un ensamble con los proyectos de las nuevas vías de acceso terrestres que permita la localización urbana, deportiva, institucional, cultural, religiosa y social, que demande la captación ordenada de la totalidad del ámbito comunitario que encierran dichos terrenos.

Que las áreas técnicas premencionadas a través de un estudio y relevamiento de los terrenos consideró oportuno la formulación de un croquis comunitario en donde en forma armónica y conveniente se respetaban y delimitaban las distintas zonas en cuestión, lo que mereció la aprobación de cuerpo deliberativo por considerar que ello respetaba los cánones arquitectónicos y/o urbanísticos con especial adaptación al hábitat natural y la idiosincrasia de toda la comunidad.-

Por ello:

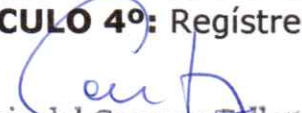
**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
ORDENA:**

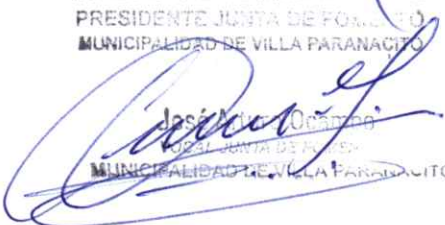
ARTICULO 1º: Aprobar el Proyecto de Urbanización del Cerro Poblacional de Villa Paranacito, formulado a través del esquema arquitectónico realizado con intervención de los responsables del Area Técnica y Catastro Municipal, en colaboración con la participación del Arquitecto Luis Barrera, conforme croquis que se adjunta como anexo y se considera parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º: Procédase al dictado del correspondiente reglamento a fin de posibilitar la concreción del proyecto apuntado.-


ARTICULO 3º: Pase copia de la presente a las áreas municipales competentes a los efectos que correspondan.-


ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


Maria del Carmen Tiller
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


José María Osorio
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Rubén Díaz Laísa
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


Sandra C. Latuf
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Gustavo A. González
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


JULIO CESAR ROMANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito